



Concejo Municipal
Ibagué

ACUERDO NÚMERO 013 DE 2013
(- 2 DIC 2013)

“POR EL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL “DIA DEL DEPORTE, LA RECREACION Y LA EDUCACION FISICA” EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE,

en uso de sus facultades y en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012 y la Ley 912 de 2004,

ACUERDA:

ARTICULO 1º. Institucionalizase el “DIA DEL DEPORTE, LA RECREACION Y LA EDUCACION FISICA” en el Municipio de Ibagué, el tercer domingo del mes de septiembre de cada año.

ARTÍCULO 2o. Esta celebración será en homenaje al deporte, la recreación y la educación física y en reconocimiento a todos los deportistas del Municipio; día en que se celebrará cada año un evento especial de conmemoración donde podrán participar todos los deportistas, organizaciones deportivas, patrocinadores deportivos, medios de comunicación y demás colaboradores en el fomento y práctica del deporte, la recreación y la educación física.

ARTICULO 3º. EI INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE IBAGUÉ, “IMDRI” o quien haga sus veces, coordinará la celebración del “Día del Deporte, la recreación y la educación física” con la promoción de actividades y programas que se encuentren apoyados dentro del Plan de desarrollo vigente del Municipio, así mismo gestionará la vinculación de otras Instituciones de carácter oficial o privadas que tengan su domicilio en la ciudad de Ibagué, con el objeto de obtener el apoyo económico u otro tipo de aportes para la celebración de este evento.

ARTICULO 4º. Durante esta celebración se promoverán las actividades deportivas y recreativas que incluyan la participación de los niños y adolescentes, discapacitados, tercera edad y deportistas, tanto del sector urbano y rural, resaltando igualmente la labor de los periodistas deportivos.



Concejo Municipal
Ibagué

ACUERDO NÚMERO 013 DE 2013
(- 2 DIC 2013)

“POR EL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL “DIA DEL DEPORTE, LA RECREACION Y LA EDUCACION FISICA” EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ARTICULO 5º. La Administración Municipal y el IMDRI o quien haga sus veces, difundirán con un (1) mes de antelación a través de los medios de comunicación, la programación de las actividades que hagan parte de esta celebración.

ARTICULO 6º. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga el Acuerdo 049 de 1997 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Ibagué, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre del año dos mil trece (2.013).


LUZ NELLY ARBELAEZ GOMEZ
Presidenta


DORIS CAVIEDES RUBIANO
Secretaria

Nota: El presente Acuerdo fue discutido y aprobado en dos (2) debates celebrados en sesiones de días diferentes. Primer debate llevado a cabo el 18 de noviembre de 2013.

Ibagué, noviembre 19 de 2013


DORIS CAVIEDES RUBIANO
Secretaria

INICIATIVA: H.C. FLAVIO WILLIAM ROSAS JURADO
C. PONENTE (S): HAROL OSWALDO LOPERA RODRIGUEZ, EMIRO MURILLO
OSPINA Y ERNESTO ORTIZ AGUILAR.

El presente acuerdo fue ratificado el
día 2 DIC 2013
a las 10.40 A.M. y ordenado
publicar en GACETA MUNICIPAL
del mes de NOVIEMBRE (art. 115 R.M.)

El Alcalde 